

Recurso permiso salida país LUISA PATARROYO 2022-00135

Luz Myriam Mendieta Jaramillo <lmendieta@procuraduria.gov.co>

Jue 5/05/2022 10:51 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio Meta

Envío recurso para el proceso referenciado

Cordialmente,



Luz Myriam Mendieta Jaramillo

Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los
Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia
con funciones en Villavicencio

lmendieta@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 85111

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 38 # 30A-64, Ed. Davivienda piso 2, Villavicencio, Cód. Postal 500001



PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Permiso de salida del país de LUISA FERNANDA PATARROYO SERRANO. Rad. 2022-00135

Doctora
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Jueza Segunda de Familia
Villavicencio Meta

Proceso:	Permiso salida del país 500013110002202200135
Demandante:	LUISA FERNANDA PATARROYO SERRANO
Demandado:	WILMER CAMILO NUÑEZ PINILLA
Alimentaria:	NICOLAS ALEJANDRO NUÑEZ PATARROYO

Actuando como Agente del Ministerio Público, recibida comunicación a través de correo electrónico de 02/05/2022 sobre la admisión de la demanda, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra la citada providencia a efecto que sea revocada y en su lugar de inadmita la demanda.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Se considera que la demanda está llamada a la inadmisión con base en lo dispuesto por los numerales 1, 2 y 3 del art. 90 del CGP, en concordancia con los requisitos de la demanda de que trata el art. 82 ib, y con el inciso 4 del numeral 3 del art. 110 de la Ley 1098/2006 modificado por el art. 9 de la Ley 1878/2018, por lo siguiente:

1.Revisado el expediente enviado digitalizado por el Juzgado se observa que el archivo 002 denominado escrito de demanda, no contiene demanda alguna.

El documento que contiene ese archivo es un recurso de reposición-apelación (sic) contra un acta de conciliación, presentado por la apoderada de la señora LUISA FERNANDA PATARROYO ante la Defensora de Familia Dra. SANDRA JUDITH MONTENEGRO GUERRERO quien, según se dice, conoció de la solicitud de permiso de salida del país realizada ante el ICBF.

Es decir que en este caso no fue aportada demanda alguna.

2.El Juzgado admitió la demanda con base en lo dispuesto por el inciso final del art. 3 del citado art. 110 de la Ley 1098/2006, modificado por el art. 9 de la Ley 1878/2018.



PROCURADURIA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Permiso de salida del país de LUISA FERNANDA PATARROYO SERRANO. Rad. 2022-00135

No obstante, observados los documentos enviados, no obra la decisión de la señora Defensora de Familia que dé cuenta de la remisión del expediente ante el Juzgado de Familia y tampoco parecen los telegramas u otra comunicación idónea que pruebe que los interesados fueron avisados de dicha remisión.

En suma, en el expediente no obra demanda alguna, ni decisión sobre la remisión de las diligencias al Juzgado de Familia por parte de la autoridad administrativa, por ello se itera la solicitud para revocar el auto admisorio de la demanda y en su lugar proceder a inadmitirla.

Atentamente,


LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO
Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia con funciones en Villavicencio